



Corresp. Expte.- D-00351/19.- H.C.D.
R5
D-010

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 12910

Artículo-1º:-Convalídase el Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por su titular el Sr. Cristian Adrián, RITONDO y la Municipalidad de Lanús, representada por el Señor Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo, GRINDETTI, que tiene por objeto la entrega en Comodato de diez (10) vehículos marca VW Voyage 1.8 Trendline, para uso y custodia de la UPPL – Lanús (Unidad de Prevención de Policía Local), y que obra a fs. 163 y 163vta. del Expediente Nº M-277335/18.- D.E. y D-00351/19.- H.C.D.-

Artículo-2º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a coordinar las acciones tendientes para su implementación.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 30 de agosto de 2019.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



REPUBLICA DE COLOMBIA

APROBADA POR DECRETO N° 3349

FECHA 30 AGO 2019

Registro de Actos	12910
SANDRA E PLACANICA	
Jefe Int. Departamento	
Dirección General	
Dirección Administrativa	
Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA E PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Dirección General
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Lanús, representada en este acto por el Intendente Municipal Néstor Osvaldo GRINDETTI, con domicilio legal en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3683 la ciudad de Lanús, en calidad de tomador mediante la modalidad de leasing financiero mobiliario, de los vehículos destinados como patrulleros a la Unidad de Policía de Prevención Local de su jurisdicción, y que en adelante se denominará **COMODANTE**, y por la otra parte el Ministerio de Seguridad, representado en este acto por su titular, Cristian Adrián RITONDO, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el **COMODATARIO**, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, **COMODANTE**, entrega en este acto, al **COMODATARIO**, quien lo acepta a su más entera conformidad, en **COMODATO**, la cantidad de diez (10) vehículos, junto con la documentación pertinente, los que a continuación se detallan:

MARCA VOLKSWAGEN, MODELO VOYAGE 1.6 MSI, DOMINIO: AD120KM,
MARCA VOLKSWAGEN, MODELO VOYAGE 1.6 MSI, DOMINIO AD120KO,
MARCA VOLKSWAGEN, MODELO VOYAGE 1.6 MSI, DOMINIO AD120KD,
MARCA VOLKSWAGEN, MODELO VOYAGE 1.6 MSI, DOMINIO AD120KG,
MARCA VOLKSWAGEN, MODELO VOYAGE 1.6 MSI DOMINIO AD120JR,
MARCA VOLKSWAGEN, MODELO VOYAGE 1.6 MSI, DOMINIO AD120JS,
MARCA VOLKSWAGEN, MODELO VOYAGE 1.6 MSI, DOMINIO AD120JZ,
MARCA VOLKSWAGEN, MODELO VOYAGE 1.6 MSI, DOMINIO AD120KF,
MARCA VOLKSWAGEN, MODELO VOYAGE 1.6 MSI, DOMINIO AD120JX,
MARCA VOLKSWAGEN, MODELO VOYAGE 1.6 MSI, DOMINIO AD120JT,
comprometiéndose el **COMODATARIO** a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente CONTRATO DE COMODATO tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el **COMODANTE** la calidad de patrulleros de la Unidad de Policía de Prevención Local en tareas de seguridad pública, dentro de la jurisdicción que corresponde al **COMODANTE** no pudiendo el **COMODATARIO** modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del **COMODANTE** a través de la suscripción

de una ADENDA al presente contrato.


TERCERA: Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de comodato, es hasta el día 01 de noviembre de 2021, término de finalización del contrato de leasing, pudiendo las partes rescindir el presente convenio cuando así lo crean oportuno y conveniente, debiendo comunicar tal extremo con sesenta (60) días de antelación.

CUARTA: Serán a cargo del **COMODANTE**, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento de seguridad, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos.

QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los.....días del mes de..... de 2019.

Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente
Municipalidad de Lanús


Cristian Adrián Ritondo
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires